

INFORME SECRETARIAL. 5 de mayo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de nueva fecha presentada por el apoderado de la parte interesada. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0002-20

Visto el informe secretarial y la solicitud impetrada por el apoderado de la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **17 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **9:00:00 AM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación

en ESTADO No. 8 - hoy 6 de mayo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 5 de mayo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con acta de diligencia celebrada el 29 de abril de 2022, y en la que se suspendió la actuación. Sirvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0083-19

Visto el informe secretarial y la solicitud impetrada por el apoderado de la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **17 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **9:40:00 AM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación

en ESTADO No. 8 - hoy 6 de mayo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 5 de mayo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con acta de diligencia celebrada el 29 de abril de 2022, y en la que se suspendió la actuación. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0059-20

Visto el informe secretarial y la solicitud impetrada por el apoderado de la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **17 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **10:20:00 AM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

LIBRAR AVISO con destino a la dirección del inmueble donde se ubican los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, objeto de cautela y acredítese su envío por la parte interesada, a efectos de garantizar que en la fecha fijada se encuentre una persona mayor de edad que atienda la diligencia.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMÚLTIPLE Bogotá, D.C.</p> <p>POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación</p> <p>en ESTADO No. 8 - hoy <u>6 de mayo de 2022</u>.</p> <p>LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL. 5 de mayo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la apoderada de la parte interesada en la que solicita se fije nueva fecha. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0088-19

Visto el informe secretarial y la solicitud impetrada por el apoderado de la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **17 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **11:00:00 AM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación

en ESTADO No. 8 - hoy 6 de mayo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 5 de mayo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la apoderada de la parte interesada en la que informa que el demandado es el propietario del apartamento ubicado calle 105 No. 17- 08, apto 603, Edificio Le Parc 105 de Bogotá. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0080-19

Visto el informe secretarial y la solicitud impetrada por el apoderado de la parte interesada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **17 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **11:40:00 AM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams**, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

LIBRAR AVISO con destino a la dirección del inmueble donde se ubican los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, objeto de cautela y acredítese su envío por la parte interesada, a efectos de garantizar que en la fecha fijada se encuentre una persona mayor de edad que atienda la diligencia.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación

en ESTADO No. 8 - hoy 6 de mayo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 5 de mayo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar la diligencia de la referencia. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0121-19

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, comoquiera que no se a producido la entrega voluntaria del inmueble dentro del plazo otorgado, se DISPONE:

SEÑALAR el día **26 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **9:00:00 AM**, para continuar con la diligencia de **LANZAMIENTO**, conforme a lo previsto en el artículo 112 y ss del CGP, en caso de ser necesario, con el acompañamiento de la fuerza pública y demás autoridades administrativas, antes oficiadas.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada por el medio más expedito.

POR SECRETARÍA, actualícese el contenido del aviso con destino a la dirección del inmueble y de los oficios librados a la Autoridad Policiva y demás Autoridades Administrativas, para su diligenciamiento oportuno por la parte interesada, con no menos de 15 días que antecedan a la fecha antes fijada. Previo a la práctica de la diligencia, acredítese el envío del aviso y la radicación de los oficios.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(Original firmado)

CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación

en ESTADO No. 8 - hoy 6 de mayo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 5 de mayo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para continuación de la diligencia. Sírvase proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0019-20

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, comoquiera que no se ha producido la entrega voluntaria del inmueble dentro del plazo otorgado, se DISPONE:

SEÑALAR el día **27 DE MAYO DE 2022**, a partir de las **9:00:00 AM**, para continuar con la diligencia de **LANZAMIENTO**, conforme a lo previsto en el artículo 112 y ss del CGP, en caso de ser necesario, con el acompañamiento de la fuerza pública y demás autoridades administrativas, antes oficiadas.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada por el medio más expedito.

POR SECRETARÍA, actualícese el contenido del aviso con destino a la dirección del inmueble y de los oficios librados a la Autoridad Policiva y demás Autoridades Administrativas para su diligenciamiento oportuno por la parte interesada, con no menos de 15 días que antecedan a la fecha antes fijada. Previo a la práctica de la diligencia, acredítese el envío del aviso y la radicación de los oficios.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación

en ESTADO No. 8 - hoy 6 de mayo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria